



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE FARAJAN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN EL DÍA
VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ACTA Nº. 8/2020.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Fernández Bautista.

Concejales:

D. Antonio Delgado Espinosa.

D^a. Sonia Cabas Jiménez.

D^a. Antonia Téllez Barragán

D. Sergio Bautista Sánchez

No asisten:

Asistencia de todos los miembros.

Secretaria-Interventora:

D^a Claudia Susana Cahuchola Madrid.

En Sesión Telemática, siendo las doce horas del veintiocho de Mayo del año dos mil veintiuno, se reúnen en la Sesión Telemática Convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Fernando Fernández Bautista, los Concejales arriba relacionados, todos ellos miembros de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora nombrada en Comisión Circunstancial, D^a. Claudia Susana Cahuchola Madrid.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a la hora anteriormente indicada, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 26 DE MARZO DE 2021.**



FIRMANTE

CLAUDIA SUSANA CAHUCHOLA MADRID (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)
FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

CÓDIGO CSV

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

NIF/CIF

****273**
****027**

FECHA Y HORA

31/05/2021 11:06:39 CET
31/05/2021 11:07:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/farajan>



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE FARAJAN

- Aprobada por 4 votos a favor. Unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PARTE RESOLUTIVA:

2. 1.- PROPUESTA A APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN (Expediente 2020/173) EN EL SIGUIENTE SENTIDO

“Habiéndose recibido comunicación del Patronato Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Málaga con el objetivo de que se subsane el error existente en el modelo suministrado y se proceda su ratificación mediante acuerdo Plenario.

Así, se procede a la subsanación del error manifestando que, en el punto 14 del Convenio, donde decía:

“14) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS. GOBERNANZA DE LA PRIVACIDAD.

El Patronato de Recaudación Provincial, en virtud de las competencias, facultades, encomiendas, o funciones que, en general, lleva a cabo, presta una serie de servicios públicos para los que recaba y trata datos de carácter personal de los ciudadanos, que están sometidos a los principios y garantías de la normativa de protección de datos personales.

En virtud del principio de responsabilidad proactiva del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de Datos (en adelante RGPD), se hace preciso regular el modelo de gobernanza de privacidad para el tratamiento de los datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial). En este sentido, siendo esta una relación jurídica en la que ambas partes deciden sobre el contenido, uso y finalidad del tratamiento de los datos personales, mediante el presente convenio se establece una corresponsabilidad del Ayuntamiento y del Patronato de Recaudación Provincial (dado que la Diputación Provincial actúa a través del mismo y es el Patronato de Recaudación Provincial el que actúa en una relación directa con el Ayuntamiento), repartiéndose las obligaciones impuestas al responsable por el RGPD. Los aspectos esenciales de dicho reparto deberán ponerse en conocimiento de los ciudadanos mediante la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento en el Portal de Transparencia -tanto del Patronato de Recaudación Provincial como del Ayuntamiento-, y ello de acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD). Asimismo, deberá publicarse el convenio suscrito y, esta cláusula en particular, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, del Patronato de Recaudación Provincial y del Ayuntamiento delegante.

Marcar con una x los tratamientos de los que son corresponsables el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial en virtud del presente convenio:

- Procedimiento de Gestión.
- Procedimiento de Inspección.
- Procedimiento sancionador tributario.
- Procedimiento sancionador de multas de tráfico.
- Procedimiento de Recaudación.



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CLAUDIA SUSANA CAHUCHOLA MADRID (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)
FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

CÓDIGO CSV

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

NIF/CIF

****273**
****027**

FECHA Y HORA

31/05/2021 11:06:39 CET
31/05/2021 11:07:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/farajan



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE FARAJAN

X Recursos y reclamaciones administrativas y/o tributarias.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento General de Protección de Datos, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación del convenio, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento, de conformidad con el Anexo III sobre el acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo.”

Debía decir:

“14) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS. GOBERNANZA DE LA PRIVACIDAD.

El Patronato de Recaudación Provincial, en virtud de las competencias, facultades, encomiendas, o funciones que, en general, lleva a cabo, presta una serie de servicios públicos para los que recaba y trata datos de carácter personal de los ciudadanos, que están sometidos a los principios y garantías de la normativa de protección de datos personales.

En virtud del principio de responsabilidad proactiva del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de Datos (en adelante RGPD), se hace preciso regular el modelo de gobernanza de privacidad para el tratamiento de los datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial). En este sentido, siendo esta una relación jurídica en la que ambas partes deciden sobre el contenido, uso y finalidad del tratamiento de los datos personales, mediante el presente convenio se establece una corresponsabilidad del Ayuntamiento y del Patronato de Recaudación Provincial (dado que la Diputación Provincial actúa a través del mismo y es el Patronato de Recaudación Provincial el que actúa en una relación directa con el Ayuntamiento), repartiéndose las obligaciones impuestas al responsable por el RGPD. Los aspectos esenciales de dicho reparto deberán ponerse en conocimiento de los ciudadanos mediante la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento en el Portal de Transparencia -tanto del Patronato de Recaudación Provincial como del Ayuntamiento-, y ello de acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD). Asimismo, deberá publicarse el convenio suscrito y, esta cláusula en particular, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, del Patronato de Recaudación Provincial y del Ayuntamiento delegado.

Marcar con una x los tratamientos de los que son corresponsables el Ayuntamiento y el Patronato de

FIRMANTE

CLAUDIA SUSANA CAHUCHOLA MADRID (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)
FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

CÓDIGO CSV

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

NIF/CIF

****273**
****027**

FECHA Y HORA

31/05/2021 11:06:39 CET
31/05/2021 11:07:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/farajan



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE FARAJAN

Recaudación Provincial en virtud del presente convenio:

- X Procedimiento de Gestión.*
- X Procedimiento de Inspección.*
- X Procedimiento sancionador tributario.*
- X Procedimiento sancionador de multas de tráfico.*
- X Procedimiento de Recaudación.*
- X Recursos y reclamaciones administrativas y/o tributarias.*

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento General de Protección de Datos, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación del convenio, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento, de conformidad con el Anexo III sobre el acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo.”

- Aprobada por 5 votos de concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

2.2. APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DE MONTES (EXPEDIENTE 2020/157)

- Aprobada por 5 votos de concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

2.3 APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS (Expediente 2021/39)

FIRMANTE

CLAUDIA SUSANA CAHUCHOLA MADRID (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)
FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

CÓDIGO CSV

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/farajan>

NIF/CIF

****273**
****027**

FECHA Y HORA

31/05/2021 11:06:39 CET
31/05/2021 11:07:58 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE FARAJAN

- Aprobada por 5 votos de concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

2.4. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2021/73)

- 8 de Agosto de 2022 (Fiestas Patronales por San Sebastián).
- 7 de Diciembre de 2022 Fiestas Patronales por la Virgen de la Inmaculada).
-
- Aprobada por 5 votos de concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

2.5. DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020(Expediente 2021/64)

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto con fecha 11 de mayo de 2021, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2020 y el consiguiente cierre del Presupuesto y cuentas, en esa misma fecha, todo ello realizado de acuerdo con la normativa contable.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen Local y vistos todos los informes que obran en el expediente;

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Faraján correspondiente al Ejercicio 2020, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FIRMANTE

CLAUDIA SUSANA CAHUCHOLA MADRID (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)
FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

CÓDIGO CSV

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/farajan>

NIF/CIF

****273**
****027**

FECHA Y HORA

31/05/2021 11:06:39 CET
31/05/2021 11:07:58 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE FARAJAN

1.- Derechos reconocidos netos	918.897,0
2.- Obligaciones reconocidas netas	611.719,87
3.- Resultado presupuestario (1-2)	307.177,21
4.- Desviaciones positivas de financiación	-115.533,34
5.- Desviaciones negativas de financiación	+ 98.052,14
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0
7.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	289.696,01

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1.- Fondos líquidos	344.738,88
2.- Derechos pendientes de cobro	+123.517,76€
+ Del Presupuesto Corriente	81.003,74€
+ De Presupuestos Cerrados	40.278,53€
+ De Operaciones no presupuestarias	2.235,49€
3.- Obligaciones pendientes de pago	-6.360,86€
+ Del Presupuesto Corriente	11.829,09€
+ De Presupuestos Cerrados	7.973,58€
+ De Operaciones no presupuestarias	-13.441,81€
4.- Partidas pendientes de aplicación	772,14€
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-81.812,39€
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	82.584,53€
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	462.667,92€
II. Saldos de dudoso cobro	12.456,24 €
III. Exceso de financiación afectada	-69.823,48€
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	380.388,20€
V. Saldo obligaciones pendientes aplicar Presupuesto 31/12	-107.898,46 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos	0,01€
VII. Remanente Tesorería Gastos Grales Ajustado (IV-V-VI)	272.489,73€

-Llevada a efecto.

FIRMANTE

CLAUDIA SUSANA CAHUCHOLA MADRID (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)
FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

CÓDIGO CSV

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/farajan>

NIF/CIF

****273**
****027**

FECHA Y HORA

31/05/2021 11:06:39 CET
31/05/2021 11:07:58 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE FARAJAN

2.6 APROBACIÓN GASTO FACTURA CORRESPONDIENTE A PROYECTO “2020 2 PPAC 2” CON N° ENTRADA REGISTRO ELECTRÓNICO 2021011998547 Y FECHA DE PRESENTACIÓN 30/06/2020 POR IMPORTE DE 7.860,16 €.

Por parte de la Secretaría-intervención se procede a explicar el motivo de la necesidad de aprobación por el Pleno de la Corporación de la factura reseñada.

- Aprobada por 5 votos de concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

CUARTO - DACIÓN CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA

- Llevada a efecto

Tras la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía se pone de manifiesto por parte de Doña Antonia Téllez Barragán que no ha recibido el aviso de notificación de la Convocatoria de Pleno al móvil.

Por parte de la Secretaría- Intervención se comunica que se comprobará la próxima vez para asegurar que el aviso llega a todos los concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos del día de su comienzo, dejando constancia que todos los asuntos que se han sometido a votación han sido aprobados en el citado día, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que, una vez aprobada en la siguiente sesión plenaria, será transcrita al correspondiente libro, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Alcalde-Presidente

Secretaria-Interventora

Fdo.: D.Fernando Fernández Bautista

Fdo.:Dª Claudia Susana Cahuchola Madrid

FIRMANTE

CLAUDIA SUSANA CAHUCHOLA MADRID (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)
FERNANDO FERNANDEZ BAUTISTA

NIF/CIF

****273**
****027**

FECHA Y HORA

31/05/2021 11:06:39 CET
31/05/2021 11:07:58 CET

CÓDIGO CSV

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/farajan>



Ayuntamiento de Faraján
(Málaga)
Nº IREL: 1290521



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/farajan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290521_2021_00000000000000000000000006579004

Órgano: L01290521

Fecha de captura: 31/05/2021 10:57:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7c4314af0543b24ae148bca607f5f36755157891

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf